



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000539/2022

Luján, (Bs. As.) 5 de julio de 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 114/23, relacionada con la contratación del servicio de Zoom para distintas dependencias de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que en el presente actuado obran las solicitudes de los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales; también las siguientes dependencias: Secretaría Académica, Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE), Dirección de Difusión e Información Institucional, Dirección de Gestión Institucional, Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), Sede Capital Federal, Secretaria de Posgrado y Dirección General de Personal.-

Que a fojas 93 y 96 obra el requerimiento de la Subsecretaría de Gestión Académica, por un costo estimado de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3,578.788,50.-). Equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (u\$s 14.210,00.-)

Que se acompaña el presupuesto de la firma Zoom Video Communications Inc, prestadora del servicio.

Que la Secretaría de Administración ha autorizado la prosecución del presente trámite.

Que existe crédito legal disponible.



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3 del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.

Que conforme al Artículo 11) del Decreto Delegado 1.023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58°) del Estatuto Universitario y el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello

**EL RECTOR**

**DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la contratación del servicio de Zoom para distintas dependencias de esta Universidad, que obra registrado como Contratación Directa N° 114/2023 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.578.788,50.-), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (U\$S 14.210,00).

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Zoom Video Communications Inc, la Contratación Directa N° 114/2023, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.578.788,50.-), equivalentes a



*Universidad Nacional de Luján*

REPUBLICA ARGENTINA

DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ  
(U\$S 14.210,00) .

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como certificantes de la prestación a: Juan Manuel Fernández por el Departamento de Ciencias Básicas; Mónica Beatriz Rodríguez por el Departamento de Educación, María Laura Risiglione por el Departamento de Tecnología, Norma Viviana Villano por la Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, Rosana Pascuale por el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE), María José Ghignone por la Dirección de Difusión e Información Institucional, Vanina Bacarini por la Dirección Gestión Institucional, Diego Sebastian Ormella por el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), Francisco Redondo por la Sede Capital Federal, Delfino Hugo por la Secretaría de Posgrado, Sonia Karina López por la Dirección General de Personal, Mónica Cecilia Rabenna por Departamento de Ciencias Sociales, y Jorge Mufato por la Secretaría Académica.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 16, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente que corresponda

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración General Económico Financiera, ajustar el monto final en más o en menos teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización.-

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000539/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 7°.- De forma.

RESREC-LUJ N°: 186/23